

# **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Diputación de Córdoba

Núm. 1.285/2017

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de marzo del 2017, aprobó la "Convocatoria de subvenciones para los Archivos Municipales de los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, durante el año 2017.

"EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LOS ARCHIVOS MUNICIPALES DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

> **DURANTE EL AÑO 2017** Código BDNS: 341508

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

## Primero. Beneficiarios

Ayuntamientos de la provincia de Córdoba con una población inferior a 50.000 habitantes al objeto de cooperar y prestar la ayuda técnica y económica a los municipios de menor capacidad económica y de gestión, de conformidad con el artículo 36.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La concesión de las subvenciones se realizará por concurrencia competitiva.

#### Segundo. Finalidad

La digitalización de la documentación histórica, en concreto los gastos de personal y/o asistencia técnica, de los archivos municipales durante el ejercicio 2017.

Quedan expresamente excluidos los gastos de adquisición de equipamiento y material inventariable, así como los proyectos que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda de otras Delegaciones, Patronatos, Organismos Autónomos, o Consorcios, dependientes de la Diputación de Córdoba.

## Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para los Archivos Municipales de los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, durante el año 2017, publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) y en la página de la Delegación de Cultura

http://www.dipucordoba.es/cultura.

### Cuarto. Cuantía

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 120.000 €.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

#### Sexto. Otros datos

La solicitud deberá ir acompañada de:

- a) Memoria del proyecto de digitalización de los documentos, con el siguiente detalle: Documentos a digitalizar, descripción de los mismos, estado de conservación, riesgo de pérdida o destrucción, límites cronológicos, nivel de consulta y valor histórico o administrativo. Se aportarán, asimismo, fotografías de los documentos. Solo podrá presentarse una sola petición por Municipio, para una sola actuación y/o actividad por año.
- b) Presupuesto desglosado de ingresos y gastos para la ejecución del proyecto para el que solicita subvención.
- c) Certificado del Interventor/a especificando que la actuación y/o actividad que se incluye en el proyecto presentado cuenta con dotación económica para cubrir la aportación municipal, especificándose la cuantía y aplicación presupuestaria.
- d) Memoria indicativa de empleo, en la que se recoja de manera rigurosa los puestos de trabajo que se van a cubrir para el desarrollo del proyecto objeto de subvención.

Córdoba, 5 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: La Diputada Delegada de Cultura, Ma Isabel Ruz García.